

INFORME PREVIO DE NECESIDADES Y AUSENCIA DE MEDIOS

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación del **SERVICIO DE GESTIÓN, E INSTALACIÓN DE PUNTOS LILA PARA EL ASESORAMIENTO, SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DIRECTA EN MATERIA DE VIOLENCIA SEXISTA Y/O SEXUAL EN ESPACIOS DE OCIO, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MIERES**, durante el ejercicio 2024, prorrogable por tres años.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

La necesidad de celebrar el presente contrato, surge de la obligación de dar respuesta a los mandatos legales que recaen sobre el municipio de Mieres de promoción de políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva de hombres y mujeres, de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 1, 14, 9.2 y 10.1 de la Constitución Española de 1978, los arts. 4, 14.1, 15, 21.2 y 23 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, los artículos 1 y 3.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, los artículos 15 y siguientes de la Ley del Principado de Asturias 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género, así como las medidas contempladas en el Pacto Estatal contra la Violencia De Género y el artículo 18 de la reciente Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

El Ayuntamiento de Mieres tiene entre sus objetivos estratégicos el de promover la igualdad entre hombres y mujeres así como actuaciones contra la violencia de género (art. 25.2 o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). En base a ello se pretende dar respuesta a la necesidad de combatir las violencias machistas y los casos de agresiones sexuales en los espacios y tiempos de ocio en el municipio de Mieres. Se trata de contratar los servicios necesarios para ofrecer asesoramiento sobre prevención y actuación, así como de coordinación y articulación de recursos, en la línea establecida por el Pacto de Estado contra la violencia machista y de las agresiones reconocidas por el Convenio de Estambul, que incluye entre otras violencias machistas, la violencia sexual, el acoso sexual y las agresiones sexuales.

Se hace necesario, para garantizar el cumplimiento de las normas que vinculan a esta Administración local, realizar acciones que sirvan para prevenir la incidencia de la violencia de género y machista y velar para que las fiestas sean espacios libres de violencias y acoso

sexual por razón de sexo, mediante la implantación en las fiestas de los puntos lila de información, sensibilización y prevención de agresiones sexuales dirigidos a la población en general, así como de la atención y ayuda a las posibles víctimas de cualquier tipo de agresión sexual durante las mismas.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Según lo previsto en el artículo 30.3 y 116.4 f) de la LCSP, en los contratos de servicios será necesario justificar que la Administración carece de medios suficientes, para desarrollar la prestación.

En este sentido, los Servicios Municipales de Igualdad del Ayuntamiento de Mieres no disponen de personal ni de medios materiales para prestar servicios de información, sensibilización, prevención, atención y formación sobre las violencias sexuales en los festejos organizados por el equipo de gobierno del municipio de Mieres.

El presente contrato menor se justifica en orden a las siguientes variables:

- Los Puntos Violeta son un servicio a la ciudadanía que mejora la calidad de los eventos festivos en la Ciudad y previene situaciones de gravedad.
- El Servicio de Mujer e Igualdad carece de medios humanos suficientes para asumir la implantación de los puntos violeta en el municipio en los días y horas que debe prestarse este servicio.

La externalización de estos trabajos es la forma más eficiente de atender estas necesidades, siendo preciso proceder a contratar los servicios referidos.